

RESOLUCION No. 05-G-IJ-

0001277

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
42851	INMOBILIARIA FAPEVE S.A.	21	GUAYAQUIL	09-08-1985	GUAYAQUIL	17-09-1985
71498	INMOBILIARIA FRANCISCO XAVIER S.A.	13	GUAYAQUIL	21-10-1994	GUAYAQUIL	10-01-1995
9642	INMOBILIARIA FROMESA S.A.	13	GUAYAQUIL	22-09-1978	GUAYAQUIL	22-12-1978
75230	INMOBILIARIA FUENTES HARISMENDY S.A.	18	GUAYAQUIL	06-11-1995	GUAYAQUIL	20-03-1996
26846	INMOBILIARIA GONCAS C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	11-12-1985	GUAYAQUIL	21-04-1986
72427	INMOBILIARIA HIGUERAS DEL MAR HIGUEMAR S.A.	1	GUAYAQUIL	04-07-1994	GUAYAQUIL	29-08-1994
56957	INMOBILIARIA INEMAGICA S.A.	7	GUAYAQUIL	14-09-1988	GUAYAQUIL	23-11-1988
44376	INMOBILIARIA INMOELIAS S.A.	5	GUAYAQUIL	15-12-1986	GUAYAQUIL	21-05-1987
66187	INMOBILIARIA INPIOBA S.A.	13	GUAYAQUIL	27-12-1988	GUAYAQUIL	03-02-1990
55957	INMOBILIARIA INVALPAR C.A.	30	GUAYAQUIL	07-09-1987	GUAYAQUIL	21-12-1987
59987	INMOBILIARIA ITOSHE C.A.	15	GUAYAQUIL	28-12-1990	GUAYAQUIL	12-03-1991
27783	INMOBILIARIA JCH. CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	21-06-1989	GUAYAQUIL	24-08-1989
24407	INMOBILIARIA JACA C.A.	13	GUAYAQUIL	07-12-1979	GUAYAQUIL	11-01-1980
24437	INMOBILIARIA JIRAFÁ C.A.	13	GUAYAQUIL	07-12-1979	GUAYAQUIL	11-01-1980
44404	INMOBILIARIA JOSE FÉLIX INJOSE SOCIEDAD ANONIMA	20	GUAYAQUIL	12-05-1986	GUAYAQUIL	09-09-1986
67566	INMOBILIARIA LA YA SA. C.A.		DURAN	10-12-1992	GUAYAQUIL	06-01-1993
44071	INMOBILIARIA LA ESCUADRA S.A.	13	GUAYAQUIL	07-10-1986	GUAYAQUIL	12-01-1987
76955	INMOBILIARIA LAUDAMUS S.A.	17	GUAYAQUIL	29-08-1995	GUAYAQUIL	17-11-1995
9949	INMOBILIARIA LINCAR S.A.	17	GUAYAQUIL	10-01-1980	GUAYAQUIL	04-02-1980
24157	INMOBILIARIA MARCOLO S.A.	5	GUAYAQUIL	18-09-1979	GUAYAQUIL	18-10-1979
20904	INMOBILIARIA MARIA ISABEL C. LTDA.	7	GUAYAQUIL	26-02-1970	GUAYAQUIL	02-03-1970
68995	INMOBILIARIA MARIANELA INMARINELASA	S.A. 15	GUAYAQUIL	17-11-1992	GUAYAQUIL	17-03-1993

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

[Firma]

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 05-G-IJ-

0001277

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **Abogado Mauricio Freire Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 FEB 2005**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-IJ-

0001400

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003335 del 15 de septiembre de 1999 y Resolución No.05-G-IJ-0001277 de 28 de febrero de 2005, se declaró la inactividad y disolución, respectivamente, de la compañía **INMOBILIARIA LAUDAMUS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2004;

QUE la compañía ha superado la causal de inactividad y disolución

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 99-2-2-1-0003335 del 15 de septiembre de 1999 y Resolución No.05-G-IJ-0001277 de 28 de febrero de 2005, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA LAUDAMUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA LAUDAMUS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 99-2-2-1-0003335 del 15 de septiembre de 1999 y Resolución No.05-G-IJ-0001277 de 28 de febrero de 2005.

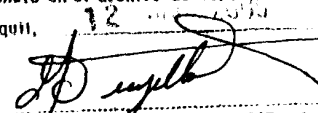
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

3 MAR 2005

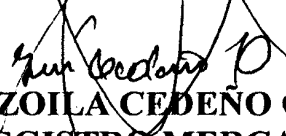

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 12 MAR 2005


**AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 05-G-IJ-0001277, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Febrero del 2.005, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 48.667 a 48.671, número 9.233 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.180 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-3.- **SE DEJA SIN EFECTO** a la compañía: **INMOBILIARIA LAUDAMUS S.A.**, según Resolución No. 05-G-IJ-0001400 dictada el 3 de Marzo del 2.005 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-4.- **SE EXCEPTUAN** las siguientes compañías: **INMOBILIARIA HIGUERAS DEL MAR HIGUEMAR S.A.**, por error en el nombre del Canton dice Guayaquil, siendo lo correcto Durán.- **INMOBILIARIA INPIOBA S.A.**, por error en la fecha de inscripción dice 03-02-1990, siendo lo correcto 03-12-1990.- **INMOBILIARIA JACA C.A.**, por error en la fecha de inscripción dice 11-01-1980, siendo lo correcto 08-01-1980.- **INMOBILIARIA JOSE FELIX INJOSE SOCIEDAD ANONIMA**, por encontrarse Cancelada.- **INMOBILIARIA LA.YA.SA. C.A.**, por error en su denominación, siendo lo correcto **INMOBILIARIA L.A.Y.A.S.A. C.A.**- **INMOBILIARIA MARIA ISABEL C. LTDA.**, por encontrarse Cancelada.- **INMOBILIARIA MARIANELA S.A. INMARINELASA**, por no encontrarse datos.- Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN : 164244
AMANUENSE/COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON/ANOTACIÓN: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 